

Los repositorios institucionales de acceso abierto y el rol del autor: una lectura de la ley argentina de repositorios.

Russo, Alejandra y De Grande, Pablo.

Cita:

Russo, Alejandra y De Grande, Pablo (Octubre, 2015). *Los repositorios institucionales de acceso abierto y el rol del autor: una lectura de la ley argentina de repositorios. 4tas Jornadas de Intercambio y Reflexión acerca de la Investigación en Bibliotecología (JIRIB). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Universidad Nacional de La Plata, La Plata.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/pablo.de.grande/51>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pcWP/cAo>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

BORRADOR PARA DISCUSIÓN.
NO CITAR NI REPRODUCIR SIN PERMISO EXPLÍCITO DEL AUTOR.

Los repositorios institucionales de acceso abierto y el rol del autor: una lectura de la ley argentina de repositorios.

- *Apellido y Nombre de los/as autores/as:* Alejandra Russo, Pablo De Grande
- *Institución/es:* Acta Académica
- *Tipo de comunicación:* ponencia

- **Resumen**

El acceso abierto es un movimiento que defiende el conocimiento libre, una iniciativa que nace y se desarrolla en beneficio del circuito de los textos científicos. Tanto las declaraciones mundiales sobre acceso abierto como la Ley argentina de repositorios (Ley 26.899) promueven la visibilidad y disponibilidad de los datos y los resultados de investigación a través de Internet, poniendo especial énfasis en la necesidad de un gran número de personas de acceder libremente a los resultados de las investigaciones científicas. En este trabajo se propone revisar la mirada que estas iniciativas han tenido en cuanto a privilegiar la perspectiva de la recepción (el derecho del lector), dejando en segundo plano (cuando no omitiendo) la perspectiva del productor como un actor concreto y complejo. Para lograr este objetivo, se analiza en la ley argentina de repositorios de acceso abierto el lugar que se da a los autores de textos académicos, identificando cuatro supuestos que de allí se infieren. Dichos supuestos permiten reconstruir el modelo de investigador que la ley espera, y sugieren la importancia de considerar vías alternativas que complementen a las actuales en la difusión y recepción del acceso abierto en el país, sin perder de vista al productor de los textos académicos como actor relevante del proceso de producción científica.

- **Palabras Claves**

Acceso abierto, repositorio, comunicaciones científicas, conocimiento libre, autoarchivo

Introducción

El conocimiento es libre en la medida en que éste está disponible para todos, atravesando las barreras técnicas, económicas y legales que suelen interponerse entre los lectores y los textos. Atendiendo a esta problemática, se crea el movimiento acceso abierto que busca liberar a los textos académicos para que el conocimiento científico pueda circular libremente. Con esta motivación, el movimiento por el acceso abierto

va ganando terreno en el ámbito académico y a medida que pasan los años se van creando cada vez más revistas y repositorios digitales de acceso libre y gratuito.

En Argentina, la ley de creación de repositorios institucionales constituye un gran impulso para el acceso y la conservación de los textos académicos de la región. Se ha avanzado sobre la diseminación de repositorios que depositan los trabajos generados en esas instituciones como un notable esfuerzo de construcción de infraestructura para el almacenamiento de material científico, articulado con frecuencia desde las bibliotecas institucionales.

Sin embargo, cabe preguntarse: ¿quiénes son los usuarios de estos repositorios? ¿Qué actores afectan al éxito o al fracaso del repositorio como un recurso para la difusión científica? En los extremos de esta circulación están quienes leen publicaciones y quienes la producen. Mientras que el acceso abierto ha sido pensado para que quienes lean puedan disponer de todo cuanto precisen, ¿qué se ha dicho de quienes la producen? Y en este sentido, ¿qué consecuencia puede tener omitir de un proyecto tan ambicioso la perspectiva de un actor clave, como son los productores científicos?

Estos últimos son efectivamente actores clave en las chances de éxito de la evolución que el acceso abierto propone: para que los textos puedan circular libremente por la web y alcanzar a los lectores interesados en su tema hace falta que se los ponga a disposición. Las vías canónicas propuestas por el movimiento del acceso abierto (el autoarchivo y la selectividad de publicaciones) conllevan en la mayoría de los casos una carga adicional a la del circuito tradicional de comunicación científica. Además de una estructura que los sostenga, distribuya y demás, hace falta subir y clasificar esos archivos para que ingresen en el sistema, o abstenerse de enviar trabajos a revistas reconocidas por el hecho de no ser abiertas.

El presente trabajo realiza una lectura de ley de repositorios digitales promulgada en la Argentina en el año 2000 en pos de analizar los alcances y limitaciones contenidos en dicha normativa.

Para ello, primeramente se describirá el marco preexistente a la ley de promoción del acceso abierto a las comunicaciones científicas. Se presentarán algunas de las declaraciones que establecen las bases del movimiento acceso abierto y la ley argentina sobre repositorios institucionales para leer en ellas cómo se definen los roles del lector y el autor. Luego se analizará ese contexto poniendo como eje al productor de textos académicos y finalmente, a modo de conclusión, se abordarán las problemáticas descriptas y analizadas desde una propuesta complementaria a las políticas de acceso abierto pensadas desde el lector: poner el centro en el autor.

Antecedentes: Conocimiento libre e investigación

El acceso abierto se presenta como una iniciativa internacional para que la producción académica esté disponible para cualquiera que quiera disponer de ella. Es un movimiento que pretende aprovechar las ventajas de Internet en el campo de la circulación de la ciencia. Surge de los distintos grupos vinculados con el circuito científico que tienen interés en que los artículos sean accesibles a todos más allá de su

ubicación geográfica y temporal, de sus posibilidades económicas y de su vinculación con el tema. Busca que sea accesible tanto a investigadores, como a profesores, estudiantes o cualquier interesado. En este movimiento se considera el acceso a la información científica como un derecho universal (Declaración de Salvador, 2005) porque ésta es vista como patrimonio cultural de la humanidad (Sociedad Max Planck, 2003). Busca, en definitiva, que el conocimiento sea libre.

Desde la Declaración de Budapest del año 2002 se habla de dos caminos complementarios para alcanzar el acceso abierto: la vía dorada y la vía verde (OSI, 2002; Declaración de Bethesda, 2003; Sociedad Max Planck, 2003). La vía dorada consiste en que los textos académicos sean accesibles libremente como consecuencia de haber sido publicados en revistas de acceso abierto, mientras que la vía verde consiste en que las mismas sean accesibles por ser depositadas en un repositorio digital.

Así pues, el productor de textos académicos puede hacer visible su producción a través de elegir revistas especializadas de acceso abierto, pero también duplicarlos en uno o varios repositorios digitales (institucionales, temáticos, documentales). Sus obras tienen así mayor alcance y posiblemente mayor impacto. Idealmente, poner el texto a disposición vía repositorio supone una duplicación del mismo, lo que por supuesto multiplica sus chances de visibilidad. Por otro lado, es común que cada institución académica tenga interés en tener su propio repositorio digital, tal como tradicionalmente cada una tiene su propia biblioteca física (Orduña Malea, 2011: p.9). Sin embargo, el costo de esta mayor visibilidad también es alto, dado que los intereses del autor no necesariamente son los de la institución (Melero y Sánchez, 2007: p. 3).

En efecto, estas dos vías se proponen para el productor de textos científicos como una tarea más a su trabajo. Para seguir la vía dorada, deberá contemplar las características de la revista donde publicará su artículo, es decir, que a su tarea de buscar la revista más adecuada para su producción se le suma la de encontrar una que sea de acceso abierto. Y además, se le recomienda duplicar esa publicación en un repositorio digital, para alcanzar el acceso abierto también mediante la vía verde, lo cual supone el autoarchivo, es decir, mínimamente conocer el sistema, pedir las autorizaciones necesarias, cargar el/los documento/s con sus especificaciones. Y esto para cada publicación.

En Argentina, el acceso abierto tiene una relevancia particular, ya que existe una ley que da derecho a acceder a los resultados de las investigaciones mediante los repositorios institucionales de acceso abierto.

La ley 26.899, llamada "Repositorios digitales institucionales de acceso abierto" fue sancionada en noviembre de 2013 por el Congreso de la Nación. Esta ley establece la obligatoriedad de depositar en repositorios institucionales cualquier documento que sea resultado de la realización de actividades de investigación financiada total o parcialmente con fondos públicos (Congreso de la Nación Argentina, 2013: art.1). Para que esto sea posible, la ley dicta la necesidad de que todo organismo e institución pública que reciba financiamiento del Estado cuente con un repositorio digital para depositar la producción realizada en ellos. Y que tales repositorios deben garantizar tanto el libre acceso a documentos y datos como los derechos de autor (*op.cit.*: art. 4).

Por lo tanto, tanto los investigadores, como los docentes o estudiantes que realicen actividades de investigación –tales como tesis, artículos, ponencias, etc.- dentro de instituciones públicas tienen el derecho y la obligación de publicar sus trabajos en el repositorio que les corresponda. Esto se realiza mediante el autoarchivo, es decir, el almacenamiento de documentos (con sus correspondientes metadatos) en el sistema por parte del autor o por terceros, autorización mediante (*op. cit.*: art.5).

Discusión

El acceso abierto proclama el desafío de hacer visible la bibliografía científica para que cualquiera pueda disponer de ella. Se centra, entonces, en el lector. Se propone que cualquiera pueda acceder a los textos académicos de manera libre y gratuita. Que sean visibles y que estén disponibles para los lectores. Para eso, las dos vías propuestas suponen una cooperación plena y espontánea del productor de esos textos para que éstos sean de acceso abierto. Él deberá descartar las revistas que no cumplan con los requerimientos de disponibilidad sin registraciones ni costo para el lector y seleccionar las que sí los cumplan. Además, queda también a su cargo realizar el autoarchivo para duplicar su producción en un repositorio digital abierto.

Por su parte, en Argentina, la ley de repositorios busca que todo lo que parta de una institución quede en ella. Y lo que parte de una institución es realizado por personas que son quienes deben ponerse a sus hombros la conservación de la documentación. Se carga al productor de plazos y la obligación de conocer el sistema de carga de archivos para sumar esa tarea a sus tareas sin una compensación clara.

Sin duda, la práctica de publicación por vía verde o vía dorada para que la producción académica sea de acceso abierto puede redundar en un beneficio tangible a nivel agregado, dado que el costo de circulación de esos textos puede ser menor por estar disponibles más fácilmente que mediante un circuito de publicación cerrado. El hecho de que las publicaciones queden accesibles para la comunidad científica es uno de los beneficios más importantes entre los que mencionan y valoran los autores de trabajos científicos en investigaciones sobre el tema (San Martín y Guarnieri, 2013: p. 11; Bongiovani et al., 2012: p. 459).

Asimismo, es también una meta racional desde una perspectiva de la inversión en investigación instar a que las instituciones archiven y pongan a disposición toda la actividad académica que apadrinan. Especialmente en Argentina, donde hay una expectativa de desarrollo nacional a partir del desarrollo de la actividad científica (Alperin, 2014: p. 53).

Sin embargo, es posible que un objetivo deseable a nivel de conjunto no pueda alcanzarse si no se consideran las características y dificultades de los actores concretos requeridos para su realización. Parecería en este sentido que los caminos propuestos suponen ciertas características en los autores que no necesariamente se cumplen o, dicho de otro modo, son caminos que no contemplan algunas realidades de los investigadores en general, y en particular en Argentina. Como avance de investigación, se presentan aquí cuatro supuestos que subyacen al modelo de repositorios de la ley nacional de repositorios institucionales.

Primer supuesto: los productores tienen una única filiación.

El modelo del repositorio institucional supone en forma implícita para su fluida implementación que cada autor tiene una filiación idealmente única: el docente o investigador realiza su actividad académica y escribe su texto en un único lugar que financia sus investigaciones, le pone a disposición un repositorio digital, etc. Sin embargo, la realidad suele ser otra: la actividad académica de un docente o investigador está asociada a diferentes instituciones y hasta a diferentes temáticas, no siempre necesariamente relacionadas directamente con lo preestablecido por la institución. Es fácil corroborar las múltiples pertenencias de los productores de textos académicos al observar las filiaciones de trabajos de las ponencias en cualquier acta de congreso.

Las becas, las horas de docencia y los proyectos en colaboración rara vez coinciden entre sí institucionalmente para que la producción de una misma persona pueda quedar reunida en una misma institución. Incluso si el investigador intentara cargar cada producto en cada repositorio institucional, su trabajo se volvería cada vez más arduo, dado que supone ver si todos ellos admiten la carga, de qué modo, ver qué se hace con los trabajos en colaboración, etc.

Por otro lado, también están quienes no tienen una filiación académica clara (en términos de poder vincular sus investigaciones con una cierta institución), como es generalmente el caso, por ejemplo, de los docentes de escuela media o terciaria. Allí, el desarrollo profesional está más incentivado por lo pedagógico y menos por desarrollos teórico-académicos sin financiamiento directo, por lo que es lógico que no se genere una estructura tal como un repositorio institucional para contener ese tipo de producción.

Por último, al tratarse de un oficio al que habilita o no el título de grado, existen muchos casos en que las investigaciones se hacen sin un marco institucional que los respalde en forma directa.

Segundo supuesto: existe una estructura estatal capaz de obligar a quienes investigan.

La ley argentina dicta la obligatoriedad del autoarchivo en los repositorios institucionales y hasta detalla los plazos en que esto debe ocurrir. No obstante, este imperativo pierde valor cuando los recursos para el control y la penalización posiblemente sean escasos, cuando las vías de financiación son tanto directas como indirectas, y cuando el margen para evadir las obligaciones formales puede ser amplio. El camino de la obligación parece tener así menos impacto que el de la modificación concreta de los hábitos, habiéndose señalado que estos hábitos son difíciles de alterar incluso cuando los autores valoran positivamente el desarrollo del acceso abierto (Bongiovani et al., 2012: p. 465; De Volder, 2011: p. 76).

Seguramente los autores se sentirán “obligados” al autoarchivo cuando consideren esa tarea como parte de su actividad académica (o como un requisito para alguna cosa inmediata) como hoy lo son las actividades extraescritura tales como la compaginación de las referencias bibliográficas, la evaluación de artículos y tesis, la confección de un resumen en uno o varios idiomas, etc. Este tipo de cambios en la cultura académica difícilmente se logre sólo a través de la coerción, la cual puede ser en la práctica muy limitante especialmente en todos aquellos roles antes mencionados en los que la investigación se realiza

como una tarea complementaria a inserciones en docencia, con múltiples filiaciones y actividades académicas.

Tercer supuesto: el autoarchivo es beneficioso por sí mismo para quien lo realiza.

Por otro lado, esta obligación se plantea como algo que se agrega a las labores generales sin ninguna bonificación extra. Ni a nivel monetario, ni a nivel reconocimiento. Si bien el beneficiar a la comunidad científica en tanto motivación desinteresada es relevante y existe, claramente no puede ser suficiente. Hay un tiempo y un esfuerzo extra por cada producción que se archiva (De Volder, 2011: p. 77) que sería más fácilmente incorporado de haber algún tipo de recompensa, de beneficio garantizado y tangible. De allí que San Martín y Guarnieri (2013: p. 15) hablen de la necesidad de generar mejoras técnicas para reducir el documentado tedio del autoarchivo.

Cuarto supuesto: todo autor se pondrá al corriente de las políticas y posibilidades de archivo de su lugar de trabajo

El modelo del autoarchivo supone, por lo general, que a cada productor le corresponde un repositorio al que contribuirá con su trabajo. Pero los autores que trabajan en una institución con repositorio de acceso abierto no necesariamente están informados sobre la existencia del mismo. Esto es lo que demuestran los estudios realizados sobre el tema. Así, San Martín y Guarnieri (*ibíd.*) denuncian el elevado número de docentes-investigadores que desconocen el repositorio institucional de la Universidad Nacional de Rosario. O el caso de algunas universidades de EEUU que recoge Kim (2010), quien advierte el desconocimiento de la presencia de materiales propios en los repositorios institucionales por parte de los mismos autores.

La dificultad de sostener estos supuestos a partir de la bibliografía consultada sobre repositorios institucionales, así como de la propia experiencia en el campo de investigación local, sugieren la necesidad de revisar la validez de los mismos. Estos cuatro supuestos que se infieren de la ley constituyen en sí mismo un desafío ineludible para la implementación de las políticas de acceso abierto en nuestro país si se tiene como objetivo el crecimiento del conocimiento científico. En este sentido, el modelo de investigador que el acceso abierto esperaría puede ser sin duda ampliado, revisado, y extendido. Todas estas posibilidades parecen de vital importancia para el proceso de apertura de la información científica en el país, especialmente si se considera que la Ley de repositorios digitales institucionales aún no ha sido reglamentada, es decir, que su cobertura puede ser eventualmente ampliada en la letra de la implementación.

Conclusiones

Como eje de preocupación más amplio, este trabajo se inserta en la discusión sobre los límites del 'acceso abierto' pensado como movimiento que reivindica derechos de lectura, no contemplando necesariamente el sistema completo de producción de conocimiento. ¿Qué propuestas podrían mejorar la circulación de los resultados científicos como beneficio de conjunto, y no sólo del lector? Este debate es complejo, especialmente tomando en cuenta que quienes escriben y leen en el ámbito académico muchas veces son

los mismos roles (profesores, investigadores, alumnos de grado y posgrado), pero no por ello se trata de las mismas personas en el mismo momento (alguien puede ser consumidor de textos académicos durante años, para luego empezar a participar de los circuitos de producción).

La iniciativa de acceso abierto contribuye a la conservación y la diseminación de las comunicaciones científicas, lo cual es vital para el avance del conocimiento. Si la ciencia avanza a partir de lo ya hecho, poner los resultados de investigación disponibles –que es el objetivo principal del movimiento por el acceso abierto– es la mejor manera de aprovechar las nuevas tecnologías a favor del conocimiento.

La ley argentina se hace eco de esto, y promueve la creación de repositorios. Los repositorios institucionales tienen un rol fundamental en el desarrollo de una mayor accesibilidad a los materiales científicos, dado que conservan a nivel institucional todo lo que allí se genera. Es decir que su unidad es el documento, que puede ser depositado en él y conservado en el tiempo.

Pero el encargado de depositar los documentos es aquí el mismo que los produce. Y es un sujeto fuerte, especialmente en un país donde la ciencia está siempre en formación y donde la institución (cuando la hay) respalda estas iniciativas más con su nombre ('institucionalmente', como se suele decir) que con recursos materiales concretos. En este esquema, para que los materiales perduren, no puede perderse de vista al autor, quien en primer lugar debe ser el puente entre estos materiales y los repositorios. Cabe, entonces, para que la iniciativa del acceso abierto logre mayor impacto, considerar la situación laboral, institucional, motivacional del productor de comunicaciones académicas y, sobre todo, su contribución al conocimiento científico.

A partir de las declaraciones mundiales y de la ley en Argentina, sería interesante repensar el movimiento de acceso abierto no ya desde el lector –que mucho camino hay allí recorrido–, sino desde la perspectiva del autor. El autor, más allá de la institución, tiene una trayectoria, y en los repositorios centrados en los documentos producidos, el autor con su trayectoria, se diluyen. Para facilitar la generalización del acceso abierto, podría ser de gran ayuda complementar lo ya hecho con políticas en pos del acceso abierto centradas en el productor de textos científicos.

Referencias bibliográficas

Alperin, J. P. (2014). "Indicadores de acceso abierto. Evaluando el crecimiento y uso de los recursos de acceso abierto de regiones en desarrollo. El caso de América Latina". En *Indicadores de acceso abierto y comunicaciones académicas en América Latina* Juan Pablo Alperin; Dominique Babini; Gustavo E. Fischman (eds.). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO.

- Bongiovani, P., Gómez, N. y Miguel, S. (2012). "Opiniones y hábitos de publicación en Acceso Abierto de los investigadores argentinos. Un estudio basado en los datos de la Encuesta SOAP." *Revista Española de Documentación Científica*, 35 (3), 453-467.
- Congreso de la Nación Argentina (2013). *Ley 26.899: Repositorios digitales institucionales de acceso abierto*.
- De Volder, C. (2011). *El ejercicio del autoarchivo en el repositorio temático E-Lis por parte de los bibliotecarios argentinos*. Mar del Plata, Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Declaración de Bethesda sobre publicación de acceso abierto (2003). Howard Hughes Medical Institute en Chevy Chase, Maryland, EEUU.
- Declaración de Salvador sobre Acceso Abierto: la perspectiva del mundo en desarrollo (2005). Salvador, Bahía, Brasil.
- Kim, J. (2010). Faculty Self-archiving: Motivations and Barriers. En *Journal of the American Society for Information Science and Technology*. Vol. 61 (9), pp. 1909-1922.
- Melero, R. y Sánchez, S. (2007). *La denominación y el contenido de los Repositorios Institucionales en Acceso Abierto: base teórica para la "Ruta Verde"*. Artículos IATA. <http://hdl.handle.net/10261/1487>
- Orduña Malea, E. (2011) "Visibilidad de los repositorios institucionales argentinos en la Web: Indicadores y buenas prácticas". En *Segundo Taller de Indicadores de Evaluación de Bibliotecas*, 27 y 28 de junio de 2011, La Plata.
- OSI (2002). *Budapest Open Access Initiative*, Budapest: Open Society Institute.
- San Martín, P. S. y Guarnieri, G. (2013). "Hacia la apropiación de los repositorios institucionales de acceso abierto por parte de los docentes-investigadores de las universidades públicas argentinas". En *III Conferecia de Bibliotecas y Repositorios Digitales de América Latina (BIREDIAL '13) / VIII Simposio Internacional de Bibliotecas Digitales (SIBD '13)*, Ciudad de la investigación, Universidad de Costa Rica.
- Sociedad Max Planck (2003). *Declaración de Berlín sobre Acceso abierto al Conocimiento en Ciencias y Humanidades*. Versión autorizada al español de la "Declaración de Berlín". Berlín.